

Bogotá, 21 de noviembre de 2018

Asunto: Invitación a participar en proyecto piloto de residuos de envases y empaques (Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Estimados afiliados,

La presente comunicación tiene el propósito de invitarlos a participar en el proyecto piloto que preparará al sector empresarial para cumplir con la norma posconsumo de residuos de envases y empaques de papel y cartón, metales, vidrio y plásticos¹.

Antecedentes:

Las exigencias para aumentar la cantidad de residuos aprovechados de envases y empaques, están siendo impulsadas por varios factores: (i) orientaciones internacionales como la OCDE, (ii) políticas públicas como las de residuos, producción y consumo sostenible, y crecimiento verde, (iii) la saturación de los rellenos sanitarios, (iv) la presión de grupos sociales y de los ciudadanos por la contaminación de los residuos mal dispuestos, y (v) el cumplimiento de las metas de sostenibilidad de muchas empresas.

En este contexto surge la primera regulación de América Latina para la gestión de los residuos de envases y empaques, la Resolución 1407 de 2018, que expidió el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que fija compromisos y metas de aprovechamiento de los envases y empaques puestos en el mercado nacional, por cualquier medio de venta. La Resolución aplica el principio de la Responsabilidad Extendida del Productor, que establece en cabeza de éstos, la obligación de financiar, recoger y aprovechar un alto porcentaje de sus residuos posconsumo de envases y empaques primarios y secundarios.

Metas exigentes:

Si bien muchas empresas adelantan acciones para el manejo de los residuos regulados, es importante resaltar que la escala para cumplir con la nueva norma, no tiene precedentes en el país, incluso si se sumarán todas las iniciativas existentes a la fecha.

¹ Descargar documento: [Resolución 1407 de 2018](#)

Con la idea de tener un orden de magnitud de lo que será la exigencia para cumplir con la nueva regulación, en el último año de cumplimiento, que será el 2030², la proyección de su impacto es la siguiente: más de 10.000 productores regulados, más de 1.5 millones de toneladas de residuos aprovechadas, más de 130 municipios cubiertos, más de 12.000 recicladores de oficio involucrados, presencia en por lo menos el 90% de los departamentos, más de 25 millones de habitantes participantes y decenas de millones de dólares de inversión anual pagados por los productores.

Experiencia de ANDI aplicable a la norma de residuos de envases y empaques:

Desde hace más de 12 años el tema de la gestión posconsumo es central en el trabajo de la ANDI, al punto que es considerado como un tema prioritario en su plan estratégico. ANDI ha contribuido a la creación de los programas posconsumo de residuos más representativos del país para las 8 corrientes reguladas, con la participación de más de 400 empresas. Todos los programas han nacido y operado en sus primeros años dentro de la Asociación, antes de convertirse en entidades jurídicas independientes. Gracias al liderazgo de las empresas que conforman estos programas, el país fue reconocido por la OCDE por su avance en la implementación de la responsabilidad extendida al productor.

De la experiencia de ANDI, que está en línea con lo aprendido de programas posconsumo de residuos de envases y empaques en países desarrollados, se pueden citar tres lecciones que orientaran el programa nacional de posconsumo nacional que inicia con esta invitación: un colectivo de alta representatividad, una entidad sin ánimo de lucro y manejado por los directivos de las empresas reguladas.

El proyecto piloto propuesto:

Por más de tres años la ANDI, en conjunto con el Comité de Usuarios de Envases y Empaques, y el Comité de Reciclaje, interactuó con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la construcción de una regulación de envases y empaques, en un marco aplicable a las condiciones del país. Reconociendo la complejidad de estructurar programa posconsumo más representativo del país y atendiendo la solicitud de muchos afiliados de liderar esta iniciativa, se ha estructurado una propuesta para desarrollar un proyecto piloto orientado hacia tres áreas:

- 1- Establecer el modelo de operación logístico y de aprovechamiento de los residuos de envases y empaques posconsumo puestos en el mercado con miras a lograr el cumplimiento de la norma de envases y empaques en 2021 y, hacia el horizonte de 2030, fortaleciendo el modelo de reciclaje ya establecido en el país, explorando nuevos modelos que lo complementen y optimicen y fortalezcan el cierre de ciclo de los materiales regulados, la cobertura regional, la innovación en cadenas de valor priorizadas y la comunicación a consumidores, ciudadanos y diversos grupos

² Existen serias limitaciones de las bases de información para una adecuada proyección, por lo cual, los cálculos se basan en estimaciones generales a partir de los datos disponibles.

de interés (Ver Anexo I). El alcance previsto es llegar a 4 regiones, divididas en 16 sub-regiones y además realizar eventos masivos, basados en una meta representativa de aprovechamiento de los materiales de envases y empaques puestos en el mercado.

- 2- Preparar el modelo corporativo que permita la creación de una organización empresarial con alta representatividad del mercado, democrática, multi-sectorial y con visión colectiva, que establezca y lidere las acciones hacia el cumplimiento normativo establecido por la Resolución y las metas corporativas conjuntas que establezca el sector empresarial en esta materia (Ver Anexo II).
- 3- Crear grupos de trabajo transversales para avanzar en el fortalecimiento de las cadenas de valor de materiales de envases y empaques con el fin de desarrollar una agenda estratégica que promueva el cierre del ciclo de materiales de manera costo-efectiva, el eco-diseño, la innovación hacia nuevos modelos de negocio y contribuyan a los objetivos corporativos en materia de economía circular de las empresas.

Para este efecto la ANDI, a través de esta invitación establece las reglas de adhesión al proyecto piloto, los montos establecidos para hacer parte de este proyecto, la línea de tiempo propuesta para el desarrollo de las fases de implementación (Ver Anexo III) y una síntesis de los resultados esperados para las áreas de trabajo descritas.

Reglas de adhesión:

Quiénes pueden adherirse proyecto piloto³:

- Empresas afiliadas, identificadas por medio de su NIT. Pueden adherirse a través de una Seccional o a través de la Cámara Sectorial a la cual pertenezcan. En el caso de las Cámaras, será necesario que la Junta Directiva determine la participación de su sector en el proyecto piloto. La empresa que pertenezca a diferentes Cámaras seleccionará el sector por medio del cual se vincula.
- Empresas no afiliadas, identificadas por su NIT. Deben hacer parte de la cadena de valor de empresas afiliadas o ser presentadas por las Seccionales o Cámaras Sectoriales, así como, contar con el aval de la Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible de la ANDI.

³ Podrán adherirse al piloto: empresas reguladas según categorías establecidas en la Resolución 1407 de 2018 en su artículo 3; fabricantes y proveedores de materias primas de envases y empaques y transformadores industriales integrados a las cadenas de valor de materiales regulados.

Cuotas de adhesión y opciones de redistribución:

- Se pagará por NIT: un solo pago por empresa. Se hará un solo desembolso por el año 2019.
- Para afiliados: El valor de la cuota a pagar se describe en la *Tabla 1*. La cuota se calcula para cada categoría según los aportes que se pagan por el rubro de afiliación a las Seccionales y los diferentes aportes de afiliación a las Cámaras Sectoriales. Los rangos de distribución varían en función de la sumatoria de ambos valores para cada empresa afiliada (4 tipos de cuota de adhesión). Las cuotas asignadas tienen en cuenta los siguientes criterios: el tamaño de la empresa, sus ventas anuales y la diversificación del portafolio de productos que pone en el mercado⁴. Los rangos de cuotas se presentan a continuación:

Tabla 1. Distribución cuotas de adhesión proyecto piloto por categoría de empresa.

<i>Categoría 1</i>	\$55.715.000
<i>Categoría 2</i>	\$32.775.000
<i>Categoría 3</i>	\$27.540.000
<i>Categoría 4</i>	\$16.200.000

- Una Cámara Sectorial puede definir pagar el total del sector (sumatoria de la cuota de todos los afiliados) bajo dos escenarios: 1) aplicar los valores propuestos en la *Tabla 1*; o 2) redistribuir el valor de la cuota por afiliado al interior de su sector, según lo estipulado por la Junta Directiva. Bajo cualquiera de los dos escenarios, el monto total pagado por la Cámara permanece invariable.
- La empresa decide en que sector (Cámara) queda representada. Si la Cámara Sectorial a la cual pertenece no se integra al proyecto piloto, podrá adherirse a través de una Seccional y se aplicarán las cuotas descritas en la *Tabla 1*.
- Para no afiliados: Se dará acceso a empresas no ANDI, presentadas por afiliados, Seccionales o Cámaras Sectoriales, que cumplan los requisitos mínimos institucionales que se aplican a afiliados y que paguen las cuotas correspondientes bajo los mismos criterios de la *Tabla 1* con un incremento equivalente al 15% sobre el valor en cada categoría.

⁴ La cuota correspondiente a cada empresa será transmitida por la Cámara o Seccional a través de la cual se adhiere.

Fecha límite de adhesión

- La fecha límite para manifestar la decisión de hacer parte del proyecto piloto será el *14 de diciembre de 2018*, a través de la firma del acta de vinculación integrada a la presente comunicación.
- La Cámara o Seccional por medio de la cual la empresa se adhiere al proyecto piloto, informará la categoría a la cual pertenece y la cuota correspondiente.
- Una vez el acta haya sido firmada, se enviará la factura respectiva⁵. El proyecto iniciará una vez se haga efectivo un recaudo representativo para su implementación.

Comités de trabajo para el proyecto piloto

- Se creará un Comité ANDI de regulados para la implementación y toma de decisiones sobre el proyecto piloto con las empresas que firmen el acta de vinculación en el 2018. Este quedará conformado por los representantes de las Cámaras Sectoriales que se adhieran como sector (con todos los afiliados regulados) y de los afiliados de sectores representativos que decidan vincularse por Seccionales. Las empresas de este Comité deben cumplir con los requisitos de productor según está estipulado en el artículo 3, de la Resolución 1407 de 2018.
- Se creará un Comité ANDI de no regulados en el cual podrán participar empresas fabricantes de envases y empaques, proveedores de materias primas para envases y empaques y transformadores industriales, por cadena de valor del material regulado.
- Se propiciarán espacios de trabajo y colaboración entre los dos comités anteriores, incluyendo grupos temáticos según las necesidades detectadas.
- Habrá un espacio de intercambio y de información periódico para todas las empresas adheridas en categoría de regulados y no regulados, con el objeto de comunicar los avances del proyecto piloto (afiliados y no afiliados).
- La ANDI en cualquier caso se reserva el derecho de admisión en cualquiera de las categorías de adhesión, según los criterios que utiliza para las afiliaciones, su código de ética, los principios del empresariado colombiano y de derechos humanos.

Meta de participantes

- La meta de empresas adheridas es de 200 empresas en la primera fase. El alcance del proyecto piloto variará en función de los fondos recaudados.

⁵ El participante decidirá si la factura se envía en 2018 o en enero de 2019.

Formalización de la participación

- Las empresas que decidan hacer parte de este proyecto, deben firmar el acta de vinculación por su representante legal y en papel membretado de la empresa; integrando el valor de la cuota correspondiente, el cual será comunicado por la Cámara Sectorial o Seccional por medio de la cual se vinculan⁶. El desembolso debe ser realizado a más tardar en el mes de enero de 2019.

ACTA DE VINCULACIÓN PROYECTO PILOTO ENVASES Y EMPAQUES

Por medio de la presente acta de vinculación la empresa _____ con NIT _____ manifiesta su compromiso en participar en el desarrollo de las actividades contempladas en el marco de ejecución del proyecto piloto especificado en el presente documento y se compromete a:

- Suministrar la información requerida para el desarrollo de los componentes y del personal necesario para desarrollar el proceso de medición.
- Participar activamente en los grupos de trabajo que se definan institucionalmente según las reglas de adhesión y disponibilidad según las capacidades de la empresa.
- Realizar el desembolso correspondiente para la adhesión al proyecto según la siguiente cuota _____ + IVA, la cual será recaudada a través de la Cámara _____ o a través de la Seccional _____.

Nota: Toda la información entregada por la empresa será manejada bajo estricta confidencialidad según los lineamientos de la ANDI.

Como representante legal de la empresa manifiesto haber leído los términos de vinculación, comprometiéndome a participar y apoyar activamente las actividades previstas. Nombre Re. Legal / Delegado

Firma

Fecha

[Ver anexos](#)

⁶ Los no afiliados lo harán por la Seccional que corresponda